

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. MTB/LP/SDUOPYMA/DOP/04/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO HERRERA JIMENEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR

OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN”** LA CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-MTB-STA-JM23-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I, 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: **HACIENDA-V-FAPFM/GO-2023-077-001**, DE FECHA **24 DE ABRIL DEL AÑO 2023**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PROVEEDOR”

II.1.-. QUE “EL PROVEEDOR” DECLARA SER UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO 155,511, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1993, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEÍS DEL DISTRITO FEDERAL, REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA CON NÚMERO DE ESCRITURA PUBLICA 31,282, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2008, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 12 LIC. FERNANDO MENDEZ ZORRILLA DE MONTERREY NUEVO LEON, REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA CON NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 31,439 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2008, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 12 LIC. FERNANDO MENDEZ ZORRILLA DE MONTERREY NUEVO LEON.

II.2.- QUE EL C. ARTURO HERRERA JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.”, EL CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADO, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,922 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2008, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 12 LIC. FERNANDO MENDEZ ZORRILLA DE MONTERREY NUEVO. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE CREDENCIAL **2386486795**.

II.3.- QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MDI931014D37**

II.4.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE.

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIALES DEL PONIENTE NÚMERO 2300, COLONIA CENTRO, SANTA CATARINA NUEVO LEON, C.P. 66350 Y DOMICILIO EN HIDALGO CALLE HUALULA, NÚMERO 114, MANZANA 1, LOTE 10, LAS AGUILAS, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42186.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.




EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

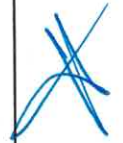
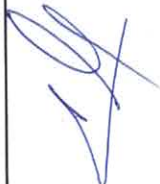
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A DICHA SECRETARIA, CONSISTENTES EN LO SIGUIENTE:

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	01	MAQUINA	Motoniveladora nueva marca CATERPILLAR MODELO 120, con las características técnicas y valores agregados siguientes: TREN DE FUERZA Modelo de motor Cat C7.1 Estándares de emisión Etapa III de China y MAR-1 Brasil para uso fuera de carreteras,	\$5,537,700.00	\$5,537,700.00

		<p>equivalentes a los de EE.UU. EPA Nivel 3/Fase IIIA de EE. UU</p> <p>Potencia neta base ISO 9249/SAE J1349 EEC 80/1269</p> <p>93 kW-116 kW</p> <p>125 hp-156 hp</p> <p>Rango de tracción total – neto (métrico)</p> <p>97 kW-129 kW</p> <p>130 hp-173 hp</p> <p>Calibre</p> <p>105 mm 4,1 pulg</p> <p>Cilindrada</p> <p>7,01 L 427,8 pulg³</p> <p>Recorrido</p> <p>135 mm 5,3 pulg</p> <p>RPM del motor</p> <p>2000 rpm</p> <p>Par de torsión máximo: ISO 9294</p> <p>822 N·m 606 libras-pie</p> <p>Velocidad máxima de avance</p> <p>48,3 km/h 30,1 mph</p> <p>Velocidad máxima de retroceso</p> <p>38,1 km/h 23,7 mph</p> <p>Radio de giro, ruedas delanteras exteriores</p> <p>7,4 m 291,3 pulg</p> <p>La potencia neta se prueba según las normas ISO 9249, SAE J1349 y EEC 80/1269 vigentes en el momento de la fabricación</p> <p>El sistema de aire acondicionado de esta máquina contiene gas refrigerante fluorado de efecto invernadero R134a (potencial de calentamiento global = 1430). El sistema contiene 1,6 kg de refrigerante que tiene un</p>		  
--	--	--	--	--

		<p>equivalente de CO2 de 2288 toneladas métricas.</p> <p>PESO</p> <p>Peso de la máquina con equipamiento típico*</p> <p>Peso de la palanca/volante</p> <p>15 699 kg 34 610 lb</p> <p>Peso de la palanca universal</p> <p>15 824 kg 34 886 lb</p> <p>Peso de la tracción en las cuatro ruedas (AWD) de la palanca/dirección</p> <p>16 454 kg 36 275 lb</p> <p>Peso de la palanca universal de tracción total (AWD)</p> <p>16 499 kg 36 374 lb</p> <p>El peso de funcionamiento con un equipo típico se calcula con el tanque de combustible lleno, refrigerante, lubricantes, bloque de empuje, protector de la transmisión, desgarrador/escarificador trasero, neumáticos 14.0R24 montados en rines de piezas múltiples, hoja de 3,7 m (12 pies) y otro equipo.</p> <p>CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO</p> <p>Tanque de combustible</p> <p>246 L 65 gal</p> <p>Accionamiento circular</p> <p>7 L 1,8 gal</p> <p>Cárter del motor</p> <p>18 L 4,8 gal</p> <p>Sistema de refrigeración</p> <p>52,5 L 14 ga</p> <p>Sistema hidráulico</p> <p>97 L 25,6 gal</p>		
--	--	--	--	--



		<p>Transmisión y diferencial</p> <p>60 L 15,8 gal</p> <p>RANGO DE LA HOJA</p> <p>Desplazamiento central circular</p> <p>Derecho</p> <p>656 mm 26 pulg</p> <p>Izquierdo</p> <p>656 mm 26 pulg</p> <p>Desplazamiento lateral de la vertedera</p> <p>Derecho</p> <p>510 mm 20,1 pulg</p> <p>Izquierdo</p> <p>660 mm 26 pulg</p> <p>Rango de la hoja superior</p> <p>Marcha hacia delante</p> <p>40 °</p> <p>Marcha hacia atrás</p> <p>5 °</p> <p>Alcance máximo de hombro</p> <p>Derecho</p> <p>1905 mm 75 pulg</p> <p>Izquierdo</p> <p>1742 mm 68,6 pulg</p> <p>Levantamiento máximo sobre el suelo</p> <p>410 mm 16,1 pulg</p> <p>Profundidad máxima de corte</p> <p>775 mm 30,5 pulg</p>		
--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		<p>VERTEDERA</p> <p>Anchura</p> <p>3,7 m 12 pies</p> <p>Altura</p> <p>610 mm 24 pulg</p> <p>Broca terminal</p> <p>152 mm 6 pulg</p> <p>Cuchilla</p> <p>152 mm 6 pulg</p> <p>Radio del arco</p> <p>413 mm 16,3 pulg</p> <p>Espacio libre de la entrada</p> <p>120 mm 4,7 pulg</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Longitud de la máquina*</p> <p>9838 mm 387 pulg</p> <p>Altura máxima</p> <p>3465 mm 136,4 pulg</p> <p>Anchura</p> <p>2495 mm 98,2 pulg</p> <p>*Por lo general, equipado con bloque de empuje y desgarrador.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE LA CABINA</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Supresión de ruido</p> <p>Suspensión mecánica</p>		
--	--	--	--	--






		<p>Calefacción, ventilación y aire acondicionado</p> <p>Bombillas halógenas</p> <p>TREN DE FUERZA</p> <p>Motor Cat C7.1</p> <p>Modalidad ECO</p> <p>Capacidad ambiental de 50 °C (122 °F)</p> <p>Temporizador para apagado del motor al no estar en uso</p> <p>Bloqueo del diferencial</p> <p>CABINA</p> <p>ROPS</p> <p>Asiento con suspensión mecánica</p> <p>Pantalla táctil</p> <p>Pantalla de información estándar</p> <p>Consola de control ajustable (palancas)</p> <p>Radio de entretenimiento preinstalado</p> <p>Iluminación halógena</p> <p>TECNOLOGÍA CAT CONNECT</p> <p>Product Link*</p> <p>VERTEDERA CON BARRA DE TRACCIÓN CIRCULAR</p> <p>Vertedera con barra de tiro circular estándar</p> <p>Embrague deslizante de accionamiento circular</p> <p>SEGURIDAD Y SALUD</p>		
--	--	--	--	--






		<p>Espejo retrovisor</p> <p>Espejo lateral</p> <p>Bocina de señalización y advertencia</p> <p>Sistema de dirección secundario</p> <p>Frenos hidráulicos</p> <p>SERVICIO Y MANTENIMIENTO</p> <p>Ubicación agrupada para aceite de motor y fi ltros de combustible</p> <p>Refrigerante alargador de vida útil</p> <p>VALORES AGREGADOS</p> <p>Garantía Estandar de 12 meses sin límite de horas sobre el equipo.</p> <p>Garantía Extendida de 36 meses/ 6,000 hrs en Tren de Fuerza + Hidráulicos, lo que ocurra primero a partir de la fecha de entrega</p> <p>Garantía de consumo de combustible por 24 meses / 4,000 hrs, lo que ocurra primero a partir de la fecha de entrega con un consumo de garantizado de 9 l/hr (Registro Indispensable para conocer condiciones y aplicar promoción).</p> <p>Kit de Refacciones por 2000 horas de acuerdo al manual de operación y mantenimiento. No incluye aceites ni mano de obra.</p> <p>12 años / 18,000 horas de conectividad CAT DAILY, equipo monitoreado en MY.CAT.COM</p>		
			SUB-TOTAL	\$5,537,700.00
			I.V.A.	\$886,032.00
			TOTAL	\$6,423,732.00

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$6,423,732.00 (SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A.

EL PAGO SE EFECTURARÁ A LOS 10 DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "PROVEEDOR" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 23 DE MAYO AL 30 DE JULIO DE 2023.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ, EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO O DONDE EL ÁREA REQUERENTE LO INDIQUE, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CONSTITUIR A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN

LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO; LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

DECIMA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, EN EL PLAZO PREVISTO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍA. - **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLAS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **CARTA GARANTÍA** EXPEDIDA POR EL MISMO, QUIEN TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"**, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL MUNICIPIO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** PRETENDE HACER ENTREGA DE UN BIEN DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“LAS PARTES” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

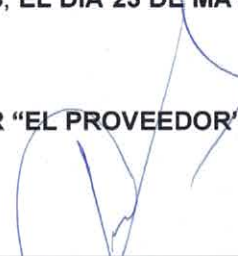
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

POR “EL MUNICIPIO”



L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

POR “EL PROVEEDOR”



C. ARTURO HERRERA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MAQUINAS
DIESEL S.A. DE C.V.

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIA BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



ARQ. JOSEFA CHILINO SUÁREZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS